



**PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS**  
**COMITÉ DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE**  
**IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS**

**Vigésima Reunión**

**Chiang Mai (Tailandia), 18-22 de febrero de 2013**

**DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE EL PESO DE LA RESPONSABILIDAD QUE ENFRENTAN**  
**LOS PAÍSES EXPORTADORES DEBIDO A LOS CUESTIONARIOS MÚLTIPLES**

**Preparado por Costa Rica**

**ANTECEDENTES**

1. En la 19ª reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS) celebrada en Cairn, Australia, del 17 al 21 de octubre del 2011, el Comité acordó establecer un grupo de trabajo electrónico con el siguiente mandato:

- Elaborar un documento de debate que describiera claramente los problemas, incluidos aquellos que enfrentan los países exportadores debido a los cuestionarios múltiples,
- Identificar soluciones posibles y
- Generar un documento de proyecto para su consideración en la siguiente reunión.

2. El grupo de trabajo electrónico encabezado por Costa Rica y abierto a todos los miembros y observadores del Codex, solicitó el registro de expertos interesados, cuya fecha límite fue el 17 de febrero de 2012. El grupo de trabajo electrónico que se conformó está integrado por los siguientes países: Alemania, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Colombia, Cuba, Chile, Estado Unidos, Filipinas, Francia, Irlanda, Italia, Malasia, México, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Rusia, Santa Lucía, Suecia y Tailandia.

**Primer documento de debate**

**I. Introducción**

3. El comercio internacional de alimentos demanda que los alimentos importados no representen un riesgo para la salud humana animal y/o vegetal y que cumplan con el nivel de protección requerido por el país importador. En este marco, es necesario que las autoridades competentes de los países exportadores provean garantías relativas a la eficacia del sistema de control de alimentos para cumplir con los objetivos de inocuidad a través del intercambio de información, principalmente por medio de la respuesta detallada de cuestionarios basados en su sistema de control de alimentos. Entre los elementos a tener en cuenta durante el desarrollo de los cuestionarios se encuentra la transparencia, equivalencia y armonización entre los estados y sus entes reguladores.

4. Las garantías que un país exportador puede ofrecer para asegurar el cumplimiento de los establecimientos exportadores con los requisitos sanitarios del país importador se basan en diversos aspectos donde intervienen condiciones de la autoridad competente tales como la organización, la capacidad y eficacia en el control y vigilancia de los alimentos, la infraestructura, la capacidad analítica y la legislación entre otros. Generalmente y como parte del proceso de conocimiento y evaluación de los elementos anteriormente mencionados, las autoridades de los países importadores solicitan información previa a modo de cuestionario para la realización de la respectiva evaluación.

## II. Objetivo y ámbito de aplicación

5. El objetivo principal de este primer documento de debate es plantear la problemática que representa la aplicación de cuestionarios múltiples, así como promover la transparencia, eficiencia y optimización de recursos de las autoridades competentes cuando se intercambia información, a fin de optimizar y facilitar el comercio internacional de alimentos. Lo anterior, por medio de la elaboración de un modelo genérico de cuestionario armonizado que sintetice los aspectos necesarios para la evaluación general del sistema de control de alimentos de los países exportadores. Este documento debe considerarse como un anexo a las Directrices sobre Sistemas de Control de las Importaciones de Alimentos CAC/GL 47-2003. Asimismo, debe leerse conjuntamente con las Directrices para la Formulación, Aplicación, Evaluación y Acreditación de Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos CAC/GL 26-1997.
6. El ámbito de aplicación del presente documento se limita a la evaluación de los sistemas nacionales de control de alimentos.

## III. Descripción del problema

7. Los países miembros de la Organización Mundial del Comercio, de conformidad con el Acuerdo a las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias en relación con el Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio, tienen derecho a proteger sus intereses legítimos y por lo tanto, a establecer los requisitos reglamentarios para proteger la salud pública, animal y/o vegetal. Los requisitos establecidos por cada país dependerán de su nivel adecuado de protección y su situación en relación con el estado de la salud pública. Con el fin de facilitar el comercio internacional de alimentos, se necesita la confianza de que los productos importados reúnan el nivel adecuado de protección solicitado o requerido. Algunos países utilizan cuestionarios con el fin de obtener la información que consideran necesaria para evaluar si los controles de los países exportadores son efectivos y si garantizan la protección requerida.
8. La información que solicitan las autoridades competentes de los países importadores es usualmente extensa y variada entre un país y otro, lo que conlleva a que el país con interés exportador tenga que responder a un sinnúmero de cuestionarios de acuerdo a los requisitos de cada país importador.
9. Los principales obstáculos que encuentran los países exportadores incluyen:
- a) En la mayoría de los casos, los cuestionarios no se encuentran publicados en las páginas web de las autoridades competentes del país importador, ocasionando retrasos innecesarios por falta de claridad y transparencia.
  - b) No hay un período de tiempo predeterminado para la revisión de los cuestionarios por parte de las autoridades competentes de los países importadores. Dado lo anterior, el proceso entre la solicitud del cuestionario y la revisión del mismo puede extenderse por tiempo indefinido y afectar con esto el comercio ágil de alimentos. En la mayoría de los casos, la industria es la principal parte afectada perdiendo potenciales clientes y, por otro lado, las oportunidades de negocios para los importadores también se ven perjudicadas y pueden darse retrasos en la disponibilidad del producto ofrecido a los consumidores en los países de destino.
  - c) El creciente número de cuestionarios recibidos y el diferente tipo, estructura y nivel de información que se solicita, puede conllevar a que los diferentes recursos con que disponen los países sean utilizados de una manera ineficaz.
  - d) A menudo, los cuestionarios son aplicados para productos específicos, los cuales requieren que la autoridad competente tenga que desarrollar múltiples cuestionarios para cada producto que busca colocar en diferentes mercados.
  - e) Los cuestionarios también pueden ser específicos para una planta de procesamiento. Esto requiere que la empresa provea información detallada y a menudo confidencial, que luego debe ser revisada, verificada y aprobada por la autoridad competente de los países exportadores. En situaciones donde puede haber numerosas empresas que desean entrar en un mercado, la carga de trabajo para las autoridades competentes, tanto en los países exportadores como importadores, puede ser enorme.
  - f) Cuando se requieren múltiples cuestionarios enfocados a productos o establecimientos específicos, a menudo hay grandes secciones de introducción que se repiten o duplican en cada cuestionario gestionado.

- g) Cada país importador tiene su propio cuestionario, lo que implica que existan formatos diferentes.
- h) Algunas autoridades aún proponen diferentes versiones de cuestionarios sin tener la capacidad de especificar cuál de todos es el válido o actualizado.
- i) Los cuestionarios están disponibles a menudo sólo en el idioma del país importador.

#### **IV. Posibles soluciones**

10. Para reducir los obstáculos es necesario implementar las siguientes medidas:

- Definir el alcance y el tipo de información necesaria para evaluar un sistema de control de los alimentos.
- Elaborar un modelo genérico de cuestionario armonizado que sintetice los aspectos para la evaluación general del sistema de control de alimentos.
- El modelo genérico de cuestionario debe estar publicado en los sitios web de las autoridades competentes del país importador junto con los requerimientos y la información sobre los procedimientos de importación para reforzar la transparencia y accesibilidad, y reducir la necesidad de completar el cuestionario más de vez.
- Es recomendable que el documento se encuentre disponible en el idioma del país importador y en el idioma inglés.
- Las autoridades competentes de los países exportadores podrán publicar en la página web de la organización, las respuestas de los cuestionarios que han sido desarrollados con el propósito de que esta información esté disponible para la evaluación por parte de las autoridades de los países importadores y de esta manera acortar procesos.
- Se sugiere que una vez las autoridades competentes de los países importadores realicen las evaluaciones de los sistemas de control de alimentos de los a los países exportadores, publiquen una lista de países autorizados para la importación de mercancías.
- La autoridad competente del país importador deberá indicar el tiempo necesario para la revisión del cuestionario, con el fin de evitar retrasos indebidos del proceso. En caso de que se presenten retrasos, las explicaciones deberán ser proporcionadas a las autoridades del país importador.
- Los países importadores deberán considerar los resultados de la evaluación de los sistemas de control de alimentos del país exportador previamente emitidos por terceros países u organismos internacionales para agilizar el proceso de evaluación del sistema de control de alimentos del país exportador.
- Las autoridades competentes de los países exportadores mantengan en el sitio web de la organización toda la información necesaria para que otras autoridades puedan evaluar el sistema nacional de control de alimentos y en caso de que surja la necesidad de información adicional, esta se solicite por parte de la autoridad del país importador a modo de cuestionario.
- Los cuestionarios y/o la información que se publique en el sitio web de la autoridad competente debe ser la base para el reconocimiento de los sistemas nacionales de control de alimentos.

## Proyecto de Documento

### Propuesta para Nuevo Trabajo para desarrollar un Cuestionario Genérico para la evaluación de los Sistemas Nacionales de Control de Alimentos

#### Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos

#### Preparado por Costa Rica

#### 1. Propósito y ámbito de la norma propuesta.

- Desarrollar un cuestionario armonizado para evaluar el sistema de control de alimentos de un país.
- El alcance de este proyecto se limita a los sistemas nacionales de control de alimentos y no a los requisitos específicos para establecimientos o mercancías.

#### 2. Pertinencia y cumplimiento.

- La numerosa cantidad de cuestionarios solicitados por parte de las autoridades de los países importadores implica para la autoridad del país exportador, la necesidad de cumplir con una gran cantidad de requisitos, tales como información y recursos diversos.
- Actualmente, no existe un tiempo ni un idioma establecido para la gestión de las solicitudes, lo que ocasiona que muchos países enfrenten obstáculos, como por ejemplo el gasto de recursos que podrían destinarse a otras prioridades.
- Un cuestionario armonizado podría ser utilizado para que los países importadores adquieran confianza en los sistemas de control de alimentos de los países exportadores, eliminando la necesidad de múltiples modelos de certificados con atestados complejos.

#### 3. Aspectos más importantes a tratarse.

- Un cuestionario con un nivel apropiado de información que pueda evaluar el sistema de control de alimentos de un país.
- Un cuestionario consistente con el documento borrador “Proyecto y anteproyecto de principios y directrices para los sistemas nacionales de control de los alimentos” (N06-2009).

#### 4. Una Evaluación con respecto a los Criterios para el Establecimiento de las Prioridades de los Trabajos.

La propuesta es coherente con los criterios, según se detalla a continuación:

➤ *Diversidad de legislaciones nacionales e impedimentos aparentes o potenciales al comercio internacional:*

El cuestionario armonizado propuesto podría ayudar a las autoridades competentes a obtener y evaluar la información de los sistemas nacionales de control de alimentos. Esto beneficiaría tanto a los países importadores como exportadores y contribuiría a mejorar la confianza en los sistemas de cada uno, conllevando a la reducción o eliminación de los complejos trámites existentes.

➤ *Alcance y establecimiento de prioridades entre las diferentes secciones del trabajo:*

El alcance de este trabajo es desarrollar un cuestionario armonizado consistente con los documentos existentes del Codex, que provea un marco que pueda ayudar a los gobiernos en la recopilación y evaluación de la información de los sistemas nacionales de control de alimentos, para asegurar que los productos y los sistemas de producción suministren el nivel adecuado de protección en aras de salvaguardar la salud de los consumidores y facilitar prácticas equitativas en el comercio de alimentos.

#### 5. Pertinencia con respecto a los Objetivos Estratégicos del Codex.

Esta propuesta es consistente con el objetivo 3 del Plan Estratégico del Codex 2008-2013:

➤ *Fortalecer la capacidad del Codex para la gestión de su trabajo.*

**6. Información sobre la relación entre la propuesta y otros documentos existentes del Codex.**

Este documento debe considerarse como un anexo a las Directrices sobre Sistemas de Control de las Importaciones de Alimentos CAC/GL 47-2003. Asimismo, debe leerse conjuntamente con las Directrices para la Formulación, Aplicación, Evaluación y Acreditación de Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos CAC/GL 26-1997.

**7. Identificar todo requisito y disponibilidad de asesoramiento científico idóneo.**

No se requiere.

**8. Identificar la necesidad de asesoramiento técnico sobre la norma proporcionado por organismos externos con fines de planificación.**

No se requiere.

**9. El plazo propuesto para finalizar el nuevo trabajo incluye la fecha de iniciación, la fecha propuesta para su aprobación en el Trámite 5 y la fecha propuesta para su aprobación por la Comisión; el plazo para la elaboración de una norma no debería exceder un plazo de cinco años.**

Sujeto a la aprobación de la Comisión del Codex Alimentarius durante su 36<sup>o</sup> período de sesiones en 2013, se espera finalizar el trabajo en un plazo de tres a cuatro años, a saber:

- Consideración en el Trámite 3 durante CCFICS 21;
- Consideración en el Trámite 5 durante CCFICS 22; y
- Aprobación del proyecto de Directrices por la Comisión dentro de un plazo de 4 años.